



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña

"Año de la unidad, la paz y desarrollo"

N°.....-2023-DG-INSN

## RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, .....<sup>03</sup> de <sup>Febrero</sup>..... de 2023



**VISTO;** el expediente con Registro No.001753-2023, que contiene el Memorándum N° 210-UT-OEAIDE-INSN-2022, Memorando N° 1654-OEAIDE-INSN-2022, Memorando N° 075-OEAIDE-INSN-2023, Informe N° 023-OEPE-INSN-2023 y el Memorando N° 038-2023-DG/INSN;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30421 – Ley Marco de TELESALUD, establece los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, se aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "NORMA TÉCNICA DE SALUD EN TELESALUD", con el objetivo general de regular, mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de la TELESALUD en la gestión y acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina;

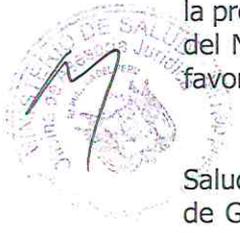
Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010-SA/DM, establece que la Dirección General, es el órgano encargado de procurar el logro de la mejora continua de procesos organizacionales en el instituto, enfocado en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional;

Que, mediante Memorando N° 075-OEAIDE-INSN-2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación, Docencia Especializada, remite al Director General la propuesta del "Plan de Gestión 2023 de la Unidad de Telesalud del Instituto Nacional de Salud del Niño", para su aprobación con Resolución Directoral, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme a los documentos de visto, la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la propuesta del "Plan de Gestión 2023 de la Unidad de Telesalud del Instituto Nacional de Salud del Niño" para la elaboración de la Resolución Directoral de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 023-OEPE-INSN-2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la propuesta del "Plan de Gestión 2023 de la Unidad de Telesalud del Instituto Nacional de Salud del Niño";

Que, la propuesta del "Plan de Gestión 2023 de la Unidad de Telesalud del Instituto Nacional de Salud del Niño", tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención de los servicios de salud que se brinda a la población pediátrica y adolescente del Perú a través de Telesalud del Instituto Nacional de Salud del Niño;





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña

"Año de la unidad, la paz y desarrollo"

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 083-2010-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Aprobar el "Plan de Gestión 2023 de la Unidad de Telesalud del Instituto Nacional de Salud del Niño", el mismo que consta de dieciocho (18) folios y que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°-** Encargar, a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el cumplimiento del mencionado plan en el Instituto Nacional de Salud del Niño.

**Artículo 3°.** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554

JAJM/ZMYR/ECLLCH/ MPVA/dome.

DISTRIBUCION

- ( ) DG
- ( ) OEAIDE
- ( ) Unidad de TELESALUD
- ( ) OAJ
- ( ) OEPE
- ( ) OEI